

3352 DECRETO 183/1975, de 14 de febrero, por el que se nombra Delegado Nacional de Acción Docente del Movimiento a don José Martínez Emperador.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en nombrar Delegado Nacional de Acción Docente del Movimiento a don José Martínez Emperador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

3353 DECRETO 184/1975, de 14 de febrero, por el que se nombra Delegado Nacional de Prensa y Radio del Movimiento a don Emilio Romero Gómez.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en nombrar Delegado Nacional de Prensa y Radio del Movimiento a don Emilio Romero Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

3354 DECRETO 185/1975, de 14 de febrero, por el que se nombra Delegado Nacional de Provincias a don Jesús Aramburu Olaran.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en nombrar Delegado Nacional de Provincias a don Jesús Aramburu Olaran.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

3355 ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se nombra el Tribunal de exámenes que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

En cumplimiento de lo señalado en el punto 8.1 de la Orden ministerial de fecha 23 de octubre de 1974 («Diario Oficial de Marina» número 250, «Boletín Oficial del Estado» número 285), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina,

Esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición, y que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Capitán de Navío señor don Claudio Lago de Lanzós González.

Vocales:

Capitán de Fragata don Santiago Villegas Bustamante.
Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Ríos Conde.

Teniente Coronel de Máquinas don Manuel Sastre del Río.
Teniente Coronel de Máquinas don Francisco Gómez Mañeiras.

Grabador de primera Cartógrafo don Julio Melero Mas.

Vocales suplentes:

Capitán de Fragata don Arturo López de la Osa Garcés.
Teniente Coronel de Intendencia don Pablo Otero García.
Vocal Secretario: Capitán de Corbeta don Enrique Casas Cano-Manuel.

Auxiliares:

Sargento primero Escribiente don José María González Rodeiro.

Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Miguel Rocio Borrero.

Funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar señorita María Pinos Montoya.

Con arreglo al vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se reconoce a este personal el derecho al percibo de las asistencias que precise en la cuantía de 125 pesetas, por sesión, al Presidente y Vocal Secretario, y de 100 pesetas, por sesión, a los restantes.

Madrid, 31 de enero de 1975.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

3356 ORDEN de 8 de febrero de 1975 por la que se dispone que se celebren oposiciones para cubrir seis plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Se dispone que se celebren oposiciones para cubrir seis plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, de acuerdo con las siguientes normas generales:

1. A tenor de la norma pontificia aclaratoria del artículo cuarto del Convenio de 5 de agosto de 1950 entre la Santa Sede y el Gobierno Español, recogido en el vigente Concordato,

al Vicario General Castrense corresponde publicar el edicto de convocatoria en que fijará las condiciones, documentación y materias sobre las que ha de versar la oposición, como asimismo el número de ejercicios.

2. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

3. Las oposiciones se ajustarán al Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 («Diario Oficial» número 131) y modificado por Decreto 1373/1970, de 30 de abril («Diario Oficial» número 116), y a la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública del Estado, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 186 y «Diario Oficial» número 252).

4. Las oposiciones se realizarán en el Ministerio de Marina a partir del día 4 de junio de 1975.

5. Los opositores se someterán, antes de iniciar los ejercicios de oposición, a reconocimiento médico ante la Junta Facultativa que se designe al efecto, aplicándose el cuadro de exenciones físicas vigentes para ingreso en la Escuela Naval Militar (Orden ministerial número 4.519/1963, «Diario Oficial» número 249), con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se regirá por el cuadro vigente para Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944 («Diario Oficial» número 150). La talla mínima será de 1,60 metros y perímetro torácico mínimo de 0,80 metros.

6. Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense o, por delegación suya, como Presidente Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro, más un suplente, pertenecientes a los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses. Habrá además un Secretario del Tribunal, perteneciente al Cuerpo Eclesiástico de la Armada, que actuará también como Vocal suplente. El Presidente Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

7. Los opositores que habiendo sido admitidos no comparecieren a la hora y día señalados para cada una de las pruebas, o se retirasen sin causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, quedarán eliminados en la oposición.

8. Para las calificaciones de los ejercicios se aplicará la tabla correspondiente, aprobada por Orden ministerial número 603/1970, de 8 de septiembre («Diario Oficial» número 208).

9. Los opositores aprobados ingresarán con carácter provisional en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellanes segundos alumnos, escalafonándose por orden de calificaciones y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

10. De acuerdo con el artículo 89 del citado Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar desde el 1 de septiembre al 10 de octubre. Desde el 14 de octubre al 13 de diciembre asistirán al curso de Pastoral específica en el Vicariato General Castrense. A partir de esta fecha realizarán prácticas, preferentemente en Centros de Instrucción. Desde el comienzo del curso de Pastoral hasta que sean destinados a las Unidades en que han de realizar sus prácticas dependerán de la Dirección de Enseñanza Naval.

11. Al cumplirse el primer año después de su ingreso provisional, y superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario General Castrense ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Madrid, 8 de febrero de 1975.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.